

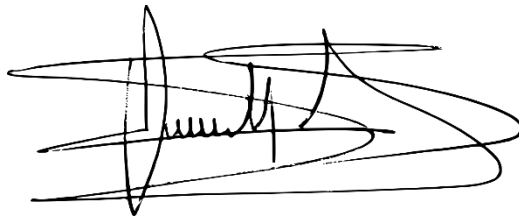
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la actuación, se advierte que, mediante proveído del 28 de noviembre de 2019, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja dentro del proceso radicado bajo el No. 68081312100120160016600, dispuso que el presente proceso verbal queda suspendido hasta tanto no se tome una decisión de fondo dentro del trámite de restitución de tierras.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo considerable sin que a la fecha se tenga conocimiento sobre alguna novedad del referido trámite, este despacho considera pertinente OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, a fin de que informe a esta Colegiatura sobre el estado actual del proceso de restitución de tierras radicado bajo el No. 68081312100120160016600.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado